



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



N° 003-2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 10 de enero del 2025

VISTO: El memorando N° 035-2025-HSR-AND/UND-RRHH., de fecha 09 de enero del 2025, expuesto por el Jefe de la Oficina de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del HSRA, por el cual dispone elaborar la proyección de Resolución Directoral de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, el cual asciende a la suma de S/. 53'981,242.00 (cincuenta y tres millones novecientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 soles), de la Unidad Ejecutora 1038- Hospital Sub Regional de Andahuaylas – Periodo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en fecha 11 de diciembre del año 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. La cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en cuyo Anexo se encuentra el Reporte Oficial del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Gobierno Regional de Apurímac, por consiguiente, de conformidad al numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, una vez aprobada y publicada el Presupuesto del Sector Público, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac aprueba mediante Acuerdo Regional el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, norma concordante con el numeral 5.2 del Artículo 5° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobada con R.D N° 002-2021_EF/50.01;

Que, en fecha 30 de diciembre del año 2024, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 301-2024-G.R.APURIMAC/GR, en su artículo 1, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac. Asimismo, en el artículo 2, se aprueban los acuerdos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, por fuentes de financiamiento, ascendiendo a la suma de S/ 1,522,382,694.00 (mil quinientos veintidós millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100 soles);

Que, con Informe Presupuestal N° 001-2024-HSRA/DEPE-UP, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto del HSRA, por el cual informa que en mérito de la normatividad y a los documentos adjuntos a la presente se informa que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año 2025 del Hospital Sub Regional de Andahuaylas es de S/. 53'981,242 (cincuenta y tres millones novecientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 soles);

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Hospital Sub Regional de Andahuaylas constituye el documento Presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1038 durante el año 2025;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025, desagregando de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, asimismo la aprobación se efectúa en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 192° de la Constitución Política y el literal c) del artículo 35° de la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización que dispone, que los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva el de aprobar su Presupuesto institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II.**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa** a la **Mg. Betty Soledad Torres Arbieta**, en el cargo y funciones de **Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 403-1038, Hospital Sub Regional de Andahuaylas, hasta por la suma de **S/. 53'981,242.00** (cincuenta y tres millones novecientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento y por categoría de Gastos, que a continuación se detalla:

FUENTE / GENÉRICA DE GASTO	PIA
1.- RECURSOS ORDINARIOS	S/. 52,581,242
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/. 47,513,286
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/. 292,389
2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/. 4'736,267
2.5 OTROS GASTOS	S/ 39,300
2.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 1'400,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 1'400,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS	
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 1'400,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL GENERAL	S/. 53'981,242

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que a través de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Unidad de Presupuesto y demás áreas pertinentes, conforme a sus atribuciones tomen las acciones pertinentes bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, al Gobierno Regional de Apurímac e Instancias correspondientes del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

CC
Dirección Ejecutiva HGRA.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de Contabilidad
Unidad de Presupuesto
Unidad de RR.HH.
Planificación y Modernización
Interesado
Activo
ESTADO